

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RADIOLOGÍA – ACR Y LA SOCIEDAD ARGENTINA DE RADIOLOGÍA PEDIÁTRICA - SARP

Con el propósito de promover el intercambio académico y científico en diferentes formas y en la búsqueda de actividades y proyectos de interés común, la Asociación Colombiana de Radiología – ACR y la Sociedad Argentina de Radiología Pediátrica - SARP, acuerdan establecer un convenio de cooperación fundamentado en los siguientes principios:

1. Intercambiar experiencias e información en los campos de la docencia y la investigación, en aspectos concretos como los siguientes:
 - a. Designación o recomendación de conferencistas expertos para participar en actividades académicas.
 - b. Posibilitar e incentivar la publicación de trabajos de investigación de forma bilateral en el marco de actividades académicas organizadas por cada entidad y/o en las respectivas revistas científicas oficiales.
 - c. Solicitar apoyo de grupos docentes para la revisión y/o evaluación de trabajos de investigación que sean presentados en los eventos científicos de ambas sociedades.
 - d. Compartir guías, protocolos, recomendaciones, manuales de calidad y otros documentos técnicos que hayan sido desarrollados por una de las partes y que sean del interés de la contraparte.
 - e. Promover intercambios entre grupos académicos y de investigación de ambas entidades.
2. Estimular la participación de los miembros de la SARP en actividades de la ACR y de los miembros de la ACR en las actividades de la SARP.
 - a. Cada entidad publicará en su calendario académico, página web, redes sociales u otros medios que considere adecuados, la información sobre las actividades de la sociedad en convenio, si esta así lo solicita.
 - b. Los miembros de la ACR podrán participar gratuitamente o con una tarifa preferencial en las actividades de educación (presenciales y virtuales) organizadas por la SARP.
 - c. Los miembros de la SARP podrán participar gratuitamente o con una tarifa preferencial en las actividades de educación (presenciales y virtuales) organizadas por la ACR.
 - d. Podrán asignarse becas (inscripciones de cortesía) para que miembros de la ACR participen en eventos de la SARP y de igual manera para que miembros de la SARP participen en eventos de la ACR. El número de becas asignadas quedará a discreción de la sociedad organizadora del respectivo evento académico. La entidad que reciba las becas determinará el procedimiento o mecanismo para su asignación o distribución entre sus miembros.

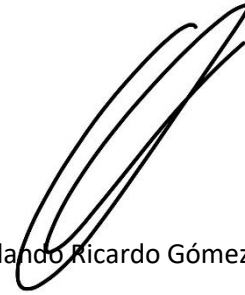
3. Planificar conjuntamente la realización de actividades académicas de educación médica continuada en modalidad presencial o virtual, que puedan satisfacer necesidades específicas de actualización y capacitación de los miembros de una de las partes o de ambas.
4. Se realizará una reunión bilateral anualmente o con mayor frecuencia si las circunstancias lo ameritan, para hacer seguimiento a las actividades y proyectos que se adelanten conjuntamente en el marco del presente convenio, en la fecha, lugar y modalidad que sea concertada por ambas partes.
5. El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado en el futuro por los presidentes de ambas sociedades o sus delegados oficiales en reunión conjunta.

Estos conceptos constituyen el marco a partir del cual la Asociación Colombiana de Radiología y la Sociedad Argentina de Radiología Pediátrica establecen una relación académica preferencial centrada en la búsqueda de objetivos comunes.

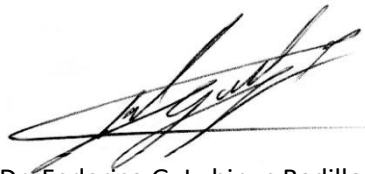
Firmado el 3 de febrero de 2022.



Dr. Luis Alberto Cruz Vásquez
Presidente, ACR



Dr. Orlando Ricardo Gómez
Presidente, SARP



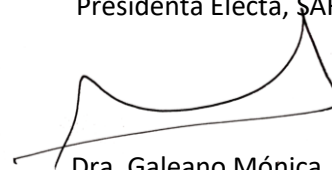
Dr. Federico G. Lubinus Badillo
Coordinador, Comité Científico ACR



Dra. Ranalletti Maria Laura
Presidenta Electa, SARP



Dra. Lina Marcela Cadavid Álvarez
Comisión Académica de Radiología Pediátrica ACR



Dra. Galeano Mónica
Secretaria de Actas, SARP